

ELECCIONES 2024
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA

ACTA N º 13 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron a las 11:00 horas del día 26 de junio de 2024, en sesión telemática, al efecto de poder adoptar acuerdos en relación a la suspensión del proceso electoral acordada por la Sección Competicional y Electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía con fecha 25 de junio de 2024.

D^a. MARIA DEL MAR RUDILLA FERNANDEZ (Presidenta)
D. MARIO FERNANDEZ CRIADO (Secretario)
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMENEZ (Vocal)

Constituyendo el objeto de la sesión dar cumplimiento y ejecución por esta Comisión Electoral del citado acuerdo adoptado por el TADA en el día de ayer, considerando que el mismo, previa ponderación razonada de los perjuicios que se pudieran causar al interés público y a terceros, considera necesaria la suspensión del proceso electoral hasta la resolución de la multitud de recursos planteados en relación con la aprobación del censo especial de voto por correo en los últimos días y los aún pendientes de resolver, y cuya parte dispositiva dispone:

“La suspensión del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mes con esta fecha hasta la aprobación definitiva del censo especial de voto por correo y que así se acuerde por la Comisión Electoral como consecuencia de las resoluciones dictadas por esta Sección del TADA de los recursos electorales correspondientes al censo especial del voto por correo.”

En virtud del cual se adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La suspensión inmediata del proceso electoral, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo de la Sección Competicional y Electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía de fecha 25.06.2024, hasta que desaparezcan las circunstancias que motivan la adopción del presente acuerdo conforme han quedado reseñadas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaria General para que proceda a su publicación en la página web federativa de conformidad con el artículo 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, y asimismo al TADA, al Secretario General para el Deporte y a la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Una vez publicada la presente resolución, se podrá interponer contra ella recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:30 horas del día 26 de junio de 2024, todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO con el Visto bueno de la Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, EX ART. 12.6 Reglamento Electoral de la FATM.

D. MARIO FERNÁNDEZ CRIADO – SECRETARIO



Vº.Bº. PRESIDENTA